



MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilarmuni@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Pilar, 20 de DICIEMBRE de 2025.

Señor

*Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE. UU N° 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente*

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin presentar la **JUSTIFICACION DE ANTICIPO para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2026 PARA LA CONSTRUCCIÓN 1 BLOQUE DE 4 AULAS, 1 AULA DE 1° INFANCIA, SSHH INCLUSIVO, CANTINA Y LUDOTECA. CONST. PA SALÓN MULTIUSO (BLOQUE OESTE), LABORATORIO (BLOQUE SUR), READEC.DEPÓSITO PA. EN PB MEJORAMIENTO ESCALERA, PISTA DEPORTIVA Y READEC.DE DIREC. -ESC. BÁS. N°244"R.O.U"-AD REF. CON ID. N° 478427”**

JUSTIFICACION DE OTORGAR ANTICIPO:

El otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%) sobre el monto del contrato se encuentra previsto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en las normativas que regulan la materia, quedando siempre condicionado a la presentación de la garantía correspondiente.

Se considera justificado y necesario el otorgamiento del anticipo a fin de facilitar la adquisición de los bienes y garantizar la mayor participación de potenciales oferentes. Dicha previsión tiene como propósito principal propiciar la inclusión de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), las cuales, por la falta de capital operativo, en muchas ocasiones se ven limitadas o impedidas de participar en procesos licitatorios de este rubro.

El anticipo otorgado a las MIPYMES busca asegurar que las empresas dedicadas al sector puedan ejecutar de manera eficiente y en tiempo oportuno la entrega de los bienes solicitados.

Que, conforme reglamentaciones vigentes y RESOLUCIÓN DNCP N°230/2025 vigente desde el 17 de febrero del cte. en su Art.40-Documentos, inciso g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES. **Por lo expuesto, esta Licitación ha previsto expresamente en el SICP y en el PBC que el anticipo será otorgado exclusivamente a MIPYMES, en concordancia con la normativa aplicable.**

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones les solicita que respeten las disposiciones establecidas por el propio ente rector(DNCP), a fin de evitar eventuales contradicciones entre lo previsto en el SICP, el PBC y las reglamentaciones vigentes.

Sin otro particular, solicitamos la difusión del presente llamado bajo responsabilidad exclusiva de la Institución Municipal ante cualquier inconveniente que pueda surgir.

Atentamente. –

**MAG. MARIA ISABEL LOBOS V.
DIRECTORA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE PILAR**